Minga Guazú, 19 de Junio de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 10 - Adquisición de Art. de Ferretería - *ID N° 323789.***

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por: Lic. Cynthia Margarita Vazquez y el Téc. José Luis M. Ferreira Galeano. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de Junio de 2017, se ha procedido a la apertura de lo siguiente:

Oferentes	Precio Total (IVA Incluido)
1. **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC N° 2865329-7**	3.133.800

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas no se ha encontrado objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Se adjunta tabla comparativa en anexo I

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

Considerando la vigencia de la Ley 4.558/11 y Decreto Reglamentario N' 9649112. que en su artículo 2° yerga sobre los mecanismos de apoyo a la producción e industria nacional diciendo: 'Dispónganse que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento, a favor de productos y servicios de origen nacional" y referencia a favor de servidos prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya a fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes. El margen de preferencia a ser incluido deberá ser del 20%.

No se aplico el margen de preferencia.

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón
Minga Guazú – Paraguay - Christum Pax
Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py

Anexo I

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

*Atendiendo a la Resolución de la DNCP N° 1173/16 "**Análisis de precios ofertados**. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precios ofertado cuando la diferencia entre precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

En virtud *la Resolución de la DNCP N° 1173/16*, el Comité de Evaluación considera:

Se adjunta tabla comparativa en anexo I

Se solicita aclaración a la empresa **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira** en el ítem N° 04 en fecha 21 de junio habiendo recibido y contestado, aclarando y argumentado sus precios unitarios, se recomienda adjudicar ese ítem.

Los demás ítems evaluados se encuentran dentro de los rangos establecidos por la empresa.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)	Ítems Adjudicados
1. **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC N° 2865329-7**	2.983.800	Del 1 al 10

Según se desprende del cuadro observado ut supra, las oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC N° 2865329-7**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

ANEXO II

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC N° 2865329-7** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

4.1. Capacidad Legal

La evaluación de la capacidad legal de las empresas **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC N° 2865329-7**, donde se ha verificado en la base de datos del sistema SINARH (Sistema Integrado de Adm. de Recursos Humanos), confirmando que el represéntate legal y todos los miembros de la sociedad no se encuentran comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, según lo mencionado en el informe de evaluación.

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E -Documentos de la Ofertas**, constatándose lo siguiente:

ANEXO III

Como podrá notarse una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos** del PBC, las firmas **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC Nº 2865329-7 ha cumplido con el EE.TT. requeridas.**

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACION a las firmas:

- **TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira – RUC Nº 2865329-7** por el monto de Gs. 2.983.800 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos).

A la vez se recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicadas en los ítems N° 4; para ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

En virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad se recomienda la adjudicación.

Se adjunta Cuadro de Precios Adjudicados en el Anexo II.

Salvo mejor parecer del Señor Decano, atentamente.

José Luis M. Ferreira Galeano
Comité Evaluador

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad Ciencias de la Salud U.C.C. Minga Guazú - Paraguay

Lic. Cynthia M. Vázquez V.
Comité Evaluador

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ANEXO I

ítems	Código de Catálogo	DESCRIPCION	Cant.	Precio Referencial	TECHNOLOGY COMPANY - NELSON PEREIRA				%	Producto Nacional
					Marca	Proc.	Precio Unitario	Precio Total		
1	39121205-002	Canaleta de PVC rígido	19	11.000	ROKER	JAP	11.200	212.800	102	13.440
2	39121205-002	Canaleta de PVC rígido	7	89.000	HELERMAN	JAP	63.000	441.000	71	75.600
3	26111702-002	Pilas alcalina AA	20	20.000	DURACELL	BR	23.000	460.000	115	27.600
4	26111702-003	Pilas alcalina AAA	16	20.000	DURACELL	BR	30.000	480.000	150	36.000
5	26111702-017	Pila Plana. CB2032	18	5.000	ENERGIZER	BR	5.500	99.000	110	6.600
6	26121609-001	Cable para redes UTP	1	550.000	FURUCAWA	JAP	600.000	600.000	109	720.000
7	39121311-004	Ficha RJ 45	130	2.500	FURUCAWA	JAP	2.500	325.000	100	3.000
8	39121402-010	Ficha adaptadora Para computadora	18	3.500	ILUMI	ARG	4.000	72.000	114	4.800
9	39121402-012	Toma para Computadora	2	60.000	LUXEP	BRA	42.000	84.000	70	50.400
10	39101601-002	Foco Económico	10	30.000	LUXEP	BRA	36.000	360.000	120	43.200

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad Ciencias de la Salud
U.O.C.
Mcal. Estigarribia - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Cuadro de Precios Adjudicados - ANEXO II

Empresa Adjudicada:		TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira	RUC Nº	2865329-7					
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)
1	39121205-002	Canaleta de PVC rígido	ROKER	JAP	UNI	UNI	19	11.200	212.800
2	39121205-002	Canaleta de PVC rígido	HELERMAN	JAP	UNI	UNI	7	63.000	441.000
3	26111702-002	Pilas alcalina AA	DURACELL	BR	UNI	PAQ	20	23.000	460.000
4	26111702-003	Pilas alcalina AAA	DURACELL	BR	UNI	PAQ	11	30.000	330.000
5	26111702-017	Pila Plana. CB2032	ENERGIZER	BR	UNI	UNI	18	5.500	99.000
6	26121609-001	Cable para redes UTP	FURUCAWA	JAP	UNI	ROL	1	600.000	600.000
7	39121311-004	Ficha RJ 45	FURUCAWA	JAP	UNI	UNI	130	2.500	325.000
8	39121402-010	Ficha adaptadora Para computadora	ILUMI	ARG	UNI	UNI	18	4.000	72.000
9	39121402-012	Toma para Computadora	LUXEP	BRA	UNI	UNI	2	42.000	84.000
10	39101601-002	Foco Económico	LUXEP	BRA	UNI	UNI	10	36.000	360.000
								TOTAL	2.983.800

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad Ciencias de la Salud
U.O.C.
Minga Guazú - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ANEXO III

Descripción	TECHNOLOGY COMPANY – Nelson Pereira	
	Cumple	**No cumple**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	X	_
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X	_
Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	_
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	X	_
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	--
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	--
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	--
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	--
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	--
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	--
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	--	--
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	--	--
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	--	--
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	--	--
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	--	--
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	--	--
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:		
i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:		
1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
V.Otros documentos.		
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		x

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad Ciencias de la Salud U.O.C. Mcal. Estigarribia - Pte.